

Gobierno Regional del Callao

Acuerdo del Consejo Regional N° 000014

Callao, 29 de enero del 2014

El Consejo del Gobierno Regional del Callao, en sesión celebrada el 29 de enero del 2014, con el voto UNÁNIME de los Consejeros Regionales presentes y en uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley N° 27867 y el Reglamento Interno del Consejo Regional del Callao;

VISTOS:

La carta del 15 de enero de 2014, dirigida a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao por la Asociación de Vecinos de la Urbanización Albino Herrera Unidos por Cristo y María; el Informe N° 02-2014-GRC/GRDS/CVHM y el Informe N° 012-2014/GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social; el Informe N° 002-2014-GRC/GRI-OC/MBCH de la Gerencia Regional de Infraestructura; el Memorandum N° 202-2014-GRC/GRPPAT de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; el Informe N° 230-2014-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica; y, el Dictamen N° 005-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo social del Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 4º de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que los Gobiernos Regionales, tienen entre otras finalidades el fomentar el desarrollo integral sostenible y la igualdad de oportunidades de sus habitantes..."; asimismo, en su Artículo 5º se señala que los Gobiernos Regionales, tienen como misión el de organizar y conducir la gestión pública regional en atención a sus competencias y en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, con la finalidad de contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región;

Que, el numeral 8) del Artículo 98º del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional del Callao, establece que, entre las funciones de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se encuentra la de formular y ejecutar políticas y acciones concretas, orientadas para que la asistencia social se torne productiva para la región, con protección y apoyo a los niños, jóvenes, adolescentes, mujeres, personas con discapacidad, adultos mayores y sectores sociales en situación de riesgo y vulnerabilidad;

Que, el Numeral 60.2 Artículo 60º del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto-dispone que, en el caso de los Gobiernos Regionales, las subvenciones se sujetan estrictamente a sus recursos directamente recaudados, debiendo ser aprobadas mediante el Acuerdo respectivo, previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces de la Entidad;

Que, mediante carta del 15 de enero de 2014, dirigida a la Presidencia del Gobierno Regional del Callao, la Asociación de Vecinos de la Urbanización Albino Herrera Unidos por Cristo y María solicita el otorgamiento de una subvención económica a fin de poder culminar con la construcción de su Capilla Inmaculada Concepción;



Que, mediante Informe N° 02-2014-GRC/GRDS/CVHM, de fecha 21 de enero de 2014, emitido por la Especialista en Salud Pública, de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, concluye que considerando la necesidad inmediata de la parte peticionante sugiere se otorgue el apoyo económico solicitado, el mismo que tiene un alto contenido y alcance social para la población ya que no solo se podrá culminar con la construcción de la obra que se encuentra paralizada embelleciendo a esta Urbanización sino que podrán desarrollar su espiritualidad al recibir un conjunto de enseñanzas de normas morales que regulen su conducta y valoren sus actos, factores básicos en la formación humana que se revierten en la comunidad;

Que, según Informe N° 002-2014-GRC/GRI-OC/MBCH, la Gerencia Regional de Infraestructura establece que revisado los precios indicados adjuntos al Memorandum N° 032-2014-GRC/GRDS de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, se puede apreciar que los precios se encuentran dentro de los precios promedios del mercado, tal como se puede visualizar en el cuadro adjunto al mencionado informe;

Que, mediante Informe N° 012-2014-GRC/GRDS la Gerencia Regional de Desarrollo Social deriva los actuados para ser remitidos a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.

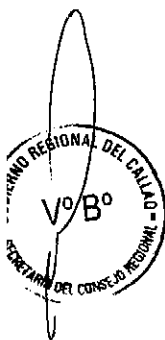
Que, mediante Memorandum N° 202-2014-GRC/GRPPAT la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, informa la existencia de disponibilidad presupuestal para atender lo solicitado por la Gerencia Regional de Desarrollo Social, hasta por la suma de S/.62,734.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Que, la Gerencia Regional de Desarrollo Social, deberá describir el resultado alcanzado por la subvención otorgada, así como fiscalizar en el ejercicio del control posterior, la finalidad de su destino; para ello, deberá emplear los mecanismos pertinentes para supervisar que el destino del gasto, se encuentre exclusivamente destinado a atender lo solicitado, informando de ello a la Gerencia de Administración, siendo ambas unidades responsables del control simultáneo y posterior;

Que, la Oficina de Tesorería de la Entidad, deberá verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria;

Que, de acuerdo con el Informe N° 230-2014-GRC/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica es de la opinión que es atendible la subvención económica a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Albino Herrera Unidos por Cristo y María, hasta por el monto total de S/. 62,734.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), previa aprobación en Sesión del Consejo Regional.

Que, por Dictamen N° 005-2014-GRC/CR-CDS la Comisión de Desarrollo Social recomienda al Consejo Regional aprobar el otorgamiento de una subvención económica a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Albino Herrera Unidos por Cristo y María, hasta por el monto total de S/. 62,734.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2 Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a fin que puedan culminar con la construcción de su Capilla Inmaculada Concepción; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente;





Que, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de las facultades establecidas en el Artículo 15º de la Ley Nº 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en virtud a los considerandos establecidos, por unanimidad:



ACUERDA:

1. Aprobar el Dictamen Nº 005-2014-GRC/CR-CDS de la Comisión de Desarrollo Social; en consecuencia, otórguese una subvención económica a favor de la Asociación de Vecinos de la Urbanización Albino Herrera Unidos por Cristo y María, hasta por el monto total de S/. 62,734.00 (Sesenta y Dos Mil Setecientos Treinta y Cuatro con 00/100 Nuevos Soles), por la Fuente de Financiamiento 2. Recursos Directamente Recaudados, Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados, a fin que puedan culminar con la construcción de su Capilla Inmaculada Concepción; por los fundamentos expuestos en la parte considerativa del presente Acuerdo del Consejo Regional.
2. Encargar a la Oficina de Tesorería de la Gerencia de Administración verificar la representatividad de la persona jurídica beneficiaria;
3. La Gerencia Regional de Desarrollo Social, como unidad orgánica competente, deberá en su oportunidad, emitir Informe con respecto a la subvención económica a favor de la peticionante, cumpliendo además con supervisar la finalidad de su destino.
4. Encargar a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, a la Gerencia Regional de Desarrollo Social, a la Gerencia de Asesoría Jurídica y a la Gerencia de Administración, responsabilizarse por el cumplimiento del principio de legalidad de los actos administrativos que genere el presente Acuerdo del Consejo Regional y del fiel cumplimiento del mismo.
5. Dispensar el presente Acuerdo del trámite de lectura y aprobación del Acta.

POR TANTO

MANDO SE REGISTRE Y CUMPLA

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

ABOG. DIOGENES ARAM ARRIOLA
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

DR. FELIX MORENO CABALLERO
PRESIDENTE